

## Designan miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en representación del Sector Interior

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 126-2024-IN

Lima, 8 de agosto de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1130, crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Legislativo establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo de MIGRACIONES, responsable de establecer las políticas institucionales y la dirección de esta, integrado por cuatro (4) miembros designados por Resolución Suprema; dos (2) de ellos propuestos por el Sector Interior, uno de los cuales será el Superintendente Nacional, quien lo presidirá, un (1) representante del Sector Comercio Exterior y Turismo y un (1) representante del Sector Relaciones Exteriores;

Que, estando a la propuesta del Ministerio del Interior, se ha visto por conveniente designar a/a la representante del Sector Interior ante el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor WALTER ENRIQUE ZEGARRA FIGUEROA como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en representación del Sector Interior.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2313835-10

## Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1030-2024-IN

Lima, 8 de agosto de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor JORGE EDUARDO VILELA CARBAJAL en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2313511-1

## Designan Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1032-2024-IN

Lima, 8 de agosto de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ISABEL VERÓNICA FLORES CASTRO en el cargo de Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2313558-1

## PRODUCE

## Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre harinas sucedáneas, productos químicos industriales y otros

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2024-INACAL/DN

Lima, 5 de agosto de 2024



VISTO: El acta de fecha 25 de julio de 2024 del Comité Permanente de Normalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Cereales y productos derivados, b) Igualdad de género, c) Tecnología química, d) Tubos, válvulas, conexiones y accesorios de material plástico, proponen aprobar 08 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, y dejar sin efecto 01 Norma Técnica Peruana; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°011-2024-INACAL/DN.PN de fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y el informe de la Dirección descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2023-INACAL/PE; en sesión de fecha 25 de julio del año 2024, acordó por unanimidad aprobar 08 Normas Técnicas Peruanas, y dejar sin efecto 01 Norma Técnica Peruana;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 205.042:2024	HARINAS SUCEDÁNEAS. Determinación de proteínas. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 205.042:1976 (revisada el 2017)
NTP-ISO 53800:2024	Directrices para la promoción e implementación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. 1ª Edición
NTP 311.095:2023/CT 1:2024	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de aluminio utilizado en el tratamiento de agua para consumo humano. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-ISO 15874-1:2018/MT 1:2024	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP). Parte 1: Generalidades. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Prueba de impacto. 1ª Edición
NTP-ISO 15874-2:2018/MT 2:2024	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP) Parte 2: Tubos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 2: Prueba de impacto. 1ª Edición
NTP-ISO 15874-3:2018/MT 2:2024	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP) Parte 3: Conexiones. MODIFICACIÓN TÉCNICA 2. 1ª Edición
NTP-ISO 21003-3:2024	Sistemas de tuberías multicapa para instalaciones de agua fría y caliente en el interior de edificios. Parte 3: Conexiones. 1ª Edición
NTP-ISO 21003-3:2024/MT 1:2024	Sistemas de tuberías multicapa para instalaciones de agua fría y caliente en el interior de edificios. Parte 3: Conexiones. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 205.042:1976 (revisada el 2017)	HARINAS SUCEDÁNEAS. Determinación de proteínas. 1ª Edición
-------------------------------------	--

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

2313155-1

**SALUD**

**Autorizan Transferencia Financiera, con cargo al presupuesto del Hospital Nacional Dos de Mayo, a favor de la Contraloría General de la República**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 532-2024/MINSA**

Lima, 7 de agosto del 2024

Visto, el Expediente N° 2024-0175709, que contiene el Oficio N° 000231-2024-CG/SGE de la Contraloría General de la República; el Memorandum N° D002813-2024-OGPPM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000834-2024-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,